

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Doña VANESA ZARZOSO SAN-TIAGO, se expide la presente en SALAMANCA a uno de Junio de dos mil diez.

El/La Secretario (Ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca TURISMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2010.

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 1943/10, de fecha 4 de junio de 2010, se aprobó la convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística, ejercicio 2010, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. A través de la presente convocatoria, la Diputación de Salamanca pretende contribuir a la cofinanciación de los gastos originados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística ubicadas en la provincia de Salamanca, así como mejorar la recogida de información turística a través de las mismas.

1.2. El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 41.000 Euros, con cargo a la partida 2010.73.4320A.4620000 del presupuesto provincial del 2010, según documento RC nº: 201000032714.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1. Podrán optar a las subvenciones aquellos municipios salmantinos con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de oficina municipal de información turística, que ésta haya permanecido abierta al público al menos 90 días en el presente año 2010 y que se comprometan a la recogida de información entre los visitantes conforme al epígrafe 3.1.

2.2. Las entidades locales beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público; asimismo, deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERA.- OBSERVATORIO TURÍSTICO PROVINCIAL Y GASTOS SUBVENCIONABLES

3.1. La presentación de la solicitud conlleva para los municipios solicitantes su inclusión en el Observatorio Turístico Provincial, que implica por su parte la recogida de información entre los usuarios de la oficina municipal de información turística correspondiente, tal como sigue:

a) Datos estadísticos cuantitativos correspondientes al año 2010 conforme al Anexo V, referidos al período máximo de apertura de la oficina, y de ser posible del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

b) Datos cualitativos, concretados en la realización de un Cuestionario turístico entre los usuarios a lo largo del período de apertura de la oficina, (Anexo VI), cuyo número queda fijado como sigue:

- Municipios de Ciudad Rodrigo, Alba de Tormes, Béjar, La Alberca, Aldeadávila de la Ribera y Ledesma: 100 cuestionarios por municipio.
- Resto municipios de la provincia: 50 cuestionarios por municipio.

La información turística antes referida (apartados a y b) se remitirá a la Diputación de Salamanca en su totalidad antes del 31 de enero de 2011, siendo ésta condición indispensable para percibir la ayuda establecida.

3.2. Gastos subvencionables: únicamente serán subvencionables los gastos ocasionados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha límite de presentación de solicitudes. Tendrán la consideración de subvencionables los siguientes gastos: gastos de personal de la oficina (nóminas, cursos de formación, etc.); obras de reparación y conservación del local; material de oficina; edición de material promocional; ela-

boración de página web turística; gastos corrientes (suministros, servicios, etc.). Quedan excluidos los gastos de inversión al tratarse de una subvención corriente.

CUARTA.- TIPOS DE SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

4.1. Para aquellos solicitantes que cumplan los requisitos se prevén los siguientes tipos de ayuda con carácter prelativo:

4.1.1 Por la inclusión en el Observatorio Turístico Provincial, cumpliendo los compromisos previstos (Base 3.1.):

- Municipios con 100 cuestionarios: ayuda única e igual para todos de hasta 300 euros.
- Municipios con 50 cuestionarios: ayuda única e igual para todos de hasta 150 euros.

4.1.2 Gastos justificados: hasta los primeros 1.500€ (mil quinientos euros) de gastos justificados y aceptados, está prevista una subvención de hasta el 50% de dichos gastos. Para el resto de los gastos justificados y aceptados (descontando los 1.500€ iniciales), se concederá una subvención aplicando a todos los solicitantes idéntico porcentaje, nunca superior al 50% de los gastos justificados; este porcentaje se determinará a la vista de las solicitudes hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

4.2 En todo caso, la suma total de las subvenciones a conceder no podrá exceder el crédito autorizado de 41.000 Euros.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, debiendo entregarse en el plazo establecido en el Registro General de la Diputación de Salamanca o en los Centros de Acción Social de la provincia.

5.2. Documentación: Con el modelo de solicitud cumplimentado, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de los pagos realizados emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento solicitante, conforme al Anexo II.
- Certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria (o en su defecto, declaración responsable, Anexo III)
- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social (o en su defecto, declaración responsable, Anexo III)
- Anexo IV cumplimentado.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Salamanca y finalizará el día 1 de octubre de 2010, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

5.4. Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos observados, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

SEXTA.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Un técnico designado por la Diputada delegada de Turismo y Patrimonio, el cual actuará de presidente,
- el director del Área de Cultura o persona en quien delegue y

- otro técnico competente en la materia, actuando como secretario uno de los funcionarios que formen parte de la Comisión.

El estudio, selección y propuesta de aprobación de subvenciones se hará atendiendo a los tipos de ayuda, criterios y consideración de gastos indicados en las Bases 3ª y 4ª.

6.2. La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Presidenta de la Diputación para la aprobación definitiva y abono de las ayudas.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN

7.1. Subvención por inclusión en el Observatorio Turístico Provincial: a la resolución de la convocatoria se comprometerá el gasto y, tras la entrega de la documentación justificativa establecida en la Base 3.1. y previo informe de la Unidad de Turismo acreditando el cumplimiento de lo previsto en dicha Base, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de dicha subvención.

7.2 Subvención por gastos justificados: dado que se trata de una subvención a conceder sobre gastos ya realizados y que la justificación de los mismos es requisito necesario para participar en la convocatoria, la subvención se considera justificada con la presentación de la solicitud y de la documentación incluida en el Anexo II.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 9 de junio de 2010 LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO Y PATRIMONIO, Fdo. Francisca Sánchez Manchado

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2010

Impreso de Solicitud

D./Dña., con N.I.F..... en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de(Salamanca) CIF..... y con domicilio en C.P. Localidad (Salamanca) Teléfono Fax E-mail.....

a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística, ejercicio 2010, (BOP fecha.....) y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA A V.I. sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria, que implica la inclusión de este Ayuntamiento en el Observatorio Turístico Provincial(Base 3.1. de la convocatoria),

CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad, y

AUTORIZA a la Unidad de Turismo a solicitar la certificación acreditativa de no tener deudas vencidas de derecho público con la Diputación de Salamanca

Se adjunta:

- Certificado del Secretario/Interventor de pagos realizados.
• Certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria (en su defecto, Declaración responsable conforme al Anexo III).

- Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social (en su defecto, Declaración responsable conforme al Anexo III).

• Anexo IV cumplimentado.

En, a de de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

ANEXO II

CERTIFICADO DE PAGOS REALIZADOS

D/Dª.....

Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento deSalamanca)

CERTIFICO

Que a efectos de lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística 2010, (BOP fecha.....), la oficina de información turística de este municipio ha estado abierta al público días durante el año 2010, y que con cargo al presupuesto municipal 2010, este Ayuntamiento ha efectuado pagos, originados todos ellos por el funcionamiento de dicha oficina, por un TOTAL de (euros)

(en letra y en número)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente.

Enadede 2010

Vº Bº El Alcalde Presidente El/La Secretario/a - Interventor/a

Fdo.:.....

Fdo.:

No olvide indicar:

- Pagos efectuados
- Período apertura de la oficina: no será inferior a 90 días

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con N.I.F.....

en nombre y representación de

en calidad de.....

y con domicilio en

DECLARA

Que la Entidad que representa se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Enadede 2010

Fdo.:.....

ANEXO IV

OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE

(Salamanca)

Dirección C.P.

Localidad (Salamanca)

Teléfono Fax E-mail.....

Página web del municipio.....

* Períodos de apertura en el año 2010:

Del del mes de al del mes de

Del del mes de al del mes de

Del del mes de al del mes de

Especificar otros períodos:.....

Horario habitual de apertura: De.....a; de a horas.

* Recursos de la oficina:

a) Nº de personas:.....

b) Equipamiento informático (especifique):.....

c) Material promocional:.....

* Sugerencias:.....

Enadede 2010

El Alcalde- Presidente

Fdo.:

Anexo V

Datos Estadísticos según procedencia de visitantes/turistas

OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE:.....

Mes: Año: 2010

Semana Procedencia						TOTALES
SALAMANCA Ciudad						
SALAMANCA Provincia						
CASTILLA Y LEÓN						
ANDALUCÍA						
ARAGÓN						
ASTURIAS						
CANTABRIA						
CASTILLA-LA MANCHA						
CATALUÑA						
CEUTA Y MELILLA						
C. VALENCIANA						
EUSKADI						
EXTREMADURA						
GALICIA						
ISLAS BALEARES						
ISLAS CANARIAS						
MADRID						
MURCIA						
NAVARRA						
RIOJA (LA)						
ALEMANIA						
FRANCIA						
INGLATERRA						
ITALIA						
PORTUGAL						
RESTO DE PAÍSES DE EUROPA						
E.E.U.U.						
OTROS PAÍSES :						
TOTALES						

NOMBRE:		EMAIL:	
TFNO:		CORREO:	
FAX:		TOTAL:	
OBSERVACIONES:			

